# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10525 | Lunes 7 de Julio de 2008 | Edición de 22 Páginas



**AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable



**Aparece los días hábiles**
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|---|---|
| | 9103 - Rawson - Chubut |


## SUMARIO

### SECCION OFICIAL


**DECRETOS SINTETIZADOS**
**Año 2008 - Dto. Nº** 792, 810 y 811 ..... 2

**RESOLUCIONES**
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
**Año 2008 - Res. Nº** 056 a 058, 060 a 067 ..... 2-5

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
Dirección General de Rentas
**Año 2008 - Res. Nº** 108 ..... 5
Ministerio de Economía y Crédito Público
**Año 2008 - Res. Nº** 135, 136, 138 y 139 ..... 6-7
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
**Año 2008 - Res. Nº** 117 y 118 ..... 7-8
Secretaría de Pesca
**Año 2008 - Res. Nº** 186, 192 y 202 ..... 8
Secretaría de Trabajo
**Año 2008 - Res. Nº** 145 ..... 8
Subsecretaría de Trabajo
**Año 2008 - Res. Nº** 120, 121, 123, 124 y 125 ..... 8-9

**DISPOSICION**
Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios
**Año 2008 - Disp. Nº** 06 ..... 9-10

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
**Año 2008 - Disp. Nº** 95, 96 y 97 ..... 10-11
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
**Año 2008 - Disp. Nº** 20 ..... 11

**DECLARACIONES**
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
**Año 2008 - Decl. Nº** 024, 025 y 026 ..... 11


### SECCION GENERAL


Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.267/07 ..... 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos ..... 13-22

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 792 25-06-08**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a adquirir en forma directa al Banco del Chubut S.A. DOS MIL (2.000) vouchers de «Ticket Patagonia Combustible» por la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300.-) cada uno.-

Artículo 2°.- Transfiérase a la Municipalidad de Esquel los vouchers de «Ticket Patagonia Combustible» mencionados en el Articulo anterior en el marco del Convenio suscripto con fecha 14 de Junio del corriente año entre la citada Municipalidad y la Provincia de Chubut, Registrado al Tomo 3, Folio 070 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 19 de Junio de 2008.

Artículo 3°.- Los vouchers mencionados en el Artículo anterior serán destinados a turistas que se alojen en Esquel y zonas aledañas dentro de la provincia. El plazo para la utilización de los vouchers será de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días, debiendo realizarse la rendición de los mismos dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la finalización del plazo de utilización.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-), será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5 -Principal 7 - Parcial 6 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 353 -Ejercicio 2008.-

**Dto. Nº 810 30-06-08**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Arquitecto BERTORINI, Alejandro (M.I. N° 22.418.275 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. Nº 811 30-06-08**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Nelson Fabián URRUTIA, (M. I. Nº 17.518.975 - Clase 1965), en el cargo Personal de Gabinete, con rango de Director en el ámbito del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Abonar, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista. Personal Mantenimiento, Producción y Obrero - Planta Temporaria - Código 2 - 012 - Nivel II - Categoría 11 dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y el cargo Personal de Gabinete con rango Director del Decreto Ley Nº 1987.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

## RESOLUCIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 056/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la organización y el desarrollo de las Jornadas de Producción de Petróleo y Gas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 22 y 23 agosto del año 2.008, organizadas por el Instituto Argentino de Petróleo y Gas.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Instituto Argentino de Petróleo y Gas, al Intendente de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y al Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 057/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud en los términos y alcances previstos en el artículo

134 inciso 3), de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días envíe a esta Legislatura:

a) Informe y documentación acerca de las medidas de Bioseguridad vinculadas a la detección de infectados, prevención de propagación del virus HIV, vigencia y protección del personal actual, control y tratamiento de los enfermos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 058/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a efectos de solicitar que se informe a esta Legislatura sobre el estado de avance de las gestiones encabezadas por el Senador Marcelo Guinle para concretar el Proyecto de Corredor Bioceánico, que uniría el Puerto de Comodoro Rivadavia con Puerto Chacabuco en el vecino país de Chile

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 060/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el IV Congreso Provincial de Educación Desafíos del Siglo XXI “La Enseñanza de las Ciencias: Estrategias Interdisciplinarias” que se realizará los días 7 y 8 de julio de 2.008, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 061/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Museo de la Familia de Perón, construido en la localidad de Camarones.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 062/08-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA**
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Adherir al Proyecto de Comunicación S- 1583/08, presentado en el Honorable Senado de la Nación por la Prof. Silvia E. GIUSTI, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, solicite la ampliación del Servicio Universal de Telecomunicaciones, reglamentado por el Decreto 558/2008, con el fin de poder tener señal de telefonía móvil en toda la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.-Enviar copia de la presente al Honorable Senado de la Nación, a las Empresas Movistar Argentina y Claro Argentina, al Defensor del Pueblo de la Nación y al Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 063/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de la Planta Presupuestaria de Personal y del Nomenclador de Cargos del Poder Legislativo, de acuerdo con las planillas que como anexo I y II integran la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derógase la Resolución 153/03 HL.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Julio del corriente año.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 064/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Convocar a sesiones ordinarias de esta H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 002/08-HL., para los días martes 22 de julio y jueves 24 de julio de 2.008, a las 17 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 065/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Solicitar al Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

1.- Monto recaudado en el marco de la aplicación de la Ley N° 4.007.

2.- Monto recaudado por aplicación de la Ley N° 769 y sus modificatorias.

3.- Monto destinado a gastos reservados que dispone el Señor Jefe de Policía.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 066/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que remita a esta Honorable Legislatura, en el plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, un detalle de las Resoluciones de Adjudicación en Venta otorgadas por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, desde el 15 de agosto de 2005 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 067/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de siete (7) días a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

1. Copia del acto administrativo por el cual se está tramitando una fiscalización por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos a Lotería de la Provincia del Chubut – Instituto de Asistencia Social.
2. Motivo de dicha fiscalización.
3. Fecha de inicio de la misma.
4. Estado actual de las actuaciones pertinentes.
5. Período que comprende dicha fiscalización.
6. Impuesto y concepto auditado.
7. Montos determinados o a determinar.
8. Motivos de las determinaciones.
9. Controversias de criterios en cuanto a las determinaciones, si existieran.
10. Cualquier otro dato que resulte de interés.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. Nº 108 12-05-08**

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente CONDOMINIO MEDANOS TRELEW, con domicilio en A. P. BELL Nº 386 de la ciudad de Trelew, una MULTA equivalente a 50 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 02-07-08 V: 16-07-08

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Nº 135 25-06-08**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 12/08 – SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Vehículos y Equipamiento" para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura, y Obras Hídricas, dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, obrante de fojas 13 a 48 del Expediente Nº 1104/08-EC.-

Artículo 2°: FÍJASE el día 24 de julio de 2008 a las 10:00hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 12/08 – SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°: HABILÍTASE la cantidad de diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00).-

Artículo 4°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 1.748.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – U.G. 11999 – IPP 432 – Ejercicio 2008.-

**Res. Nº 136 25-06-08**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS ($ 465.422,20) en concepto del cupón N° 15 (quince) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,205960 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.046.834,45) en concepto del cupón N° 15 (quince) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 3,014900 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los cupones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005, al 1º de enero de 2006, al 1º de julio de 2006, 1º de enero de 2007, 1º de julio de 2007, 1º de enero de 2008 y 1º de julio de 2008, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 277/05-EC, en el caso del cupón N° 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 148/06-EC, rectificada por su similar Nº 159/06-EC, en el caso del cupón N° 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 288/06-EC, en el caso del cupón N° 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 164/07-EC, en el caso del cupón N° 13, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 011/07-EC, en el caso del cupón Nº 14 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 15.

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 $ 678.906,25; Subparcial 2 $ 1.367.928,20 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 $ 465.422,20– Ejercicio 2008.

**ANEXO I**

**CECADI**
**Servicio vencimiento 01/07/08**

**a) Cupón de intereses**

| | |
|---|---|
| Saldo en U$S: | 7.693.031,25 |
| Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02): | 10.770.243,75 |
| CER al 30/06/08: | 2,1535 |
| Saldo pesificado con CER | 23.193.719,92 |
| Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02): | 462.603,51 |
| Intereses cupones no rescatados: | 2.818,69 |
| Total a Pagar $: | 465.422,20 |
| Intereses de la lámina: | 385.935,02 |
| a pagar en $ por cada U$S expresado en la lámina: | 1,205960 |

**b) Cupón de Amortización**

| | |
|---|---|
| Amortización en U$S | 678.906,25 |
| Amortización a pagar en $: | 2.046.834,45 |
| a pagar en $ por cada U$S expresado en la lámina: | 3,014900 |

**Res. Nº 138 27-06-08**

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIEN-

TOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 144.453,73) en concepto del trigésimo (30°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 155.340,44) en concepto del trigésimo (30°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 30/06/08 (Decreto N° 1473/03)

| Tenedores | 30º Servicio | | |
|---|---|---|---|
| | Amortización | Renta | Total |
| Cerámica Tremara S.A. | 1.018,39 | 301,49 | 1.319,88 |
| Fondo Para el Desarrollo Productivo | 6.151,98 | 1.821,27 | 7.973,25 |
| Jong Pil Pak | 2.598,08 | 769,15 | 3.367,23 |
| Obra Social para la Actividad Docente | 101.688,73 | 30.104,64 | 131.793,37 |
| Total | 111.457,18 | 32.996,55 | 144.453,73 |

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/07/08 (Decreto N° 1473/03)

| Tenedores | 30º Servicio | | |
|---|---|---|---|
| | Amortización | Renta | Total |
| Ayamilla, Paulina | 741,46 | 219,51 | 960,97 |
| Calfual, Alejandra Mariel | 173,59 | 51,39 | 224,98 |
| Cancino, Hugo Rubén | 70,44 | 20,85 | 91,29 |
| Cerámica Tremara S.A. | 4.943,05 | 1.463,37 | 6.406,42 |
| Gasparini, Karina Beatriz | 241,87 | 71,60 | 313,47 |
| Ivanoff, Nicolina I. | 1.235,76 | 365,84 | 1.601,60 |
| Passerini, Ricardo Enrique | 1.235,76 | 365,84 | 1.601,60 |
| Roa de Jerez, Inés | 292,55 | 86,61 | 379,16 |
| Calvo, Rubén Omar | 420,02 | 124,35 | 544,37 |
| Malvarez, Carlos Ramón | 52,84 | 15,64 | 68,48 |
| Sobieralski, Andrés Mariano | 1.998,66 | 591,70 | 2.590,36 |
| Videau, Teresa Margarita | 1.853,64 | 548,77 | 2.402,41 |
| Laurini, Domingo Gregorio | 19.823,84 | 5.868,79 | 25.692,63 |
| Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos | 1.601,34 | 474,07 | 2.075,41 |
| Bárbara Emilce Godoy | 1.853,64 | 548,77 | 2.402,41 |
| Paternoster, Emilio | 41.659,32 | 12.333,12 | 53.992,44 |
| Elicagaray, Nicolás | 41.659,32 | 12.333,12 | 53.992,44 |
| Total | 119.857,10 | 35.483,34 | 155.340,44 |

**Res. Nº 139 27-06-08**

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.196.514,78) en concepto del Décimo sexto (16°) servicio del Bono Petrolero en Pesos – PETROL en Pesos, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 –Partida Parcial 7 $ 4.166.666,67 por la porción correspondiente a amortización y Partida Parcial 6 $ 29.848,11 por la porción correspondiente a intereses.

**Anexo I**

Bono Petrolero en Pesos - PETROL en pesos

Décimo sexto Servicio con vencimiento 30/06/08

| | |
|---|---|
| Saldo al 31/03/08 en $ | 4.166.666,67 |
| CER al 01 de julio de 2004 | 1,4987 |
| CER al 29 de Junio de 2008 | 2,1531 |
| Tasa de interés aplicada | 2,8733% |
| Intereses | 29.848,11 |
| Amortización | 4.166.666,67 |
| Total a pagar | 4.196.514,78 |

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° 117 27-06-08**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Apartado “C”, Inciso 3), de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma P.P.T. Producciones, de Orlando Modesto Carmona, del monto total de PESOS VIENTISEIS MIL ($ 26.000.-), en concepto de realización del recorrido promocional de la temporada turística invernal 2008 en la Provincia del Chubut, durante VEINTISEIS (26) días corridos, visitando las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Santa Cruz y Chubut-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Actividad 01 – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 118 27-06-08**

Artículo 1º.- Autorízase al chofer, señor Cristian Marcelo STORTINI (DNI Nº 23.959.072), a conducir el

vehículo oficial pick up Chevrolet S10, dominio ERO 660, perteneciente al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, entre los días 29 de junio y 03 de julio del año en curso.

---

**SECRETARIA DE PESCA**

**Res. N° 186 19-06-08**

Artículo 1º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio al propietario del B/P Don Raúl (M.I: 2609) y B/P Nuevo Buenos Aires Querido (M.I. 0953) para desarrollar actividades de pesca comercial de la especie anchoita patagónica en el área de Veda Total Temporaria establecida mediante la Resolución Nº 099/08-SP.

Artículo 2º.- LAS autorizaciones del artículo precedente, se extenderán por un plazo de 20 (VEINTE) días contados a partir de las 00.00 hs del día 19 de JUNIO de 2008.

Artículo 3º.- LOS propietarios de los buques pesqueros autorizados en los artículos precedente deberán zarpar portando a bordo únicamente red de media agua e informar la salida de pesca a efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 4º.- LA Autoridad de Aplicación podrá por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

**Res. N° 192 23-06-08**

Artículo 1°: APRUÉBASE el llamado a licitación privada 01/08 – SP para la "adquisición de Una (1) embarcación tipo Semirrígido con dos (2) Motores Fuera de Borda", para la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nº 01/08–SP, para la "Adquisición de Una (1) Embarcación tipo Semirrígido con dos (2) Motores Fuera de Borda", obrante de fojas 13 a 36 del Expediente N° 176/08-SP.

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 84.753,90), de la siguiente manera: Jurisdicción 61 – SAF 61 – Programa: 17 – Actividad: 2 - Fuente de Financiamiento 414 – U.G. 11999 – IPP 432 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 202 25-06-08**

Artículo 1°: RECHAZAR en toda su extensión y contenido, el Recurso de Revisión presentado por la Empresa POSEIDON S.A., en fecha 11/06/08, contra la disposición 028/2006-DGP-SP- y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca;

Artículo 2°: MODIFIQUESE, el articulo 1º de la Disposición 028/2006-DGP-SP- el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º: IMPONER, a la empresa POSEIDON S.A., con domicilio en Salta y Domecq García, de la ciudad de Puerto Madryn, la Multa de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), por la infracción a la Ley Nro. 920, las Leyes Nro 26, Nro 24.922, Nro 25.470 y artículo 15 del Decreto Reglamentario 45/59 lo resuelto por la disposición Nro. 028/06 DGP-SP, en virtud del accionar B / P ANA III (010), entre los días 25 al 30 de Junio del 2003";

Artículo 3º: Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la ley 920.

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 145 26-06-08**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Inmobiliaria TONY ZORRILLA de Antonio E. Zorrilla (D.N.I. N° 14.388.314) a la Dirección de Recuperación del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por el período que va desde el día 22 de Marzo de 2008 hasta el 21 de Junio de 2008, respecto del inmueble ubicado en el Barrio Gabelco, calle Ramón y Cajal N° 35 de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500); será imputado a la Jurisdicción 15 - S.A.F 15 – Secretaría de Trabajo - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Ubicación Geográfica 11999 – Ambito Provincial – Inciso 3 – Servicios No Personales - Partida Principal 2 – Alquileres y Derechos – Partida Parcial 1 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 347 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2008.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 120 17-06-08**

Artículo 1º.- DETERMINAR que los conceptos "ayuda alimentaria" y "Traslado Cerro Dragón" o sus equivalentes, reconocidos para el personal que realiza tareas de supervisión de los trabajadores de la UOCRA (CCT 76/75) coinciden con los consagrados en los arts. 9 y 10 de la CCT N° 511/07 y por ende hacer extensivas las modificaciones realizadas por el Acta del día 8 de Abril de 2008 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los trabajadores de la Industria de la Construcción que prestan servicios en explotaciones petroleras desarrolladas en esta provin-

cia del Chubut.

**Res. N° 121 17-06-08**

Artículo 1º.- DETERMINAR que los conceptos "ayuda alimentaria" y "Traslado Cerro Dragón" o sus equivalentes, reconocidos para el personal bajo CCT 76/75 coinciden con los consagrados en los arts. 34, 60 y 80 de la CCT N° 396/04 y por ende hacer extensivas las modificaciones realizadas por el Acta del día 8 de Abril de 2008 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los trabajadores de la Industria de la Construcción que prestan servicios en explotaciones petroleras desarrolladas en esta provincia del Chubut.

**Res. N° 123 30-06-08**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo presentado en fecha 11 de abril de 2008, entre el Sindicato de Trabajadores Camioneros, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios del Chubut, representado en el acto por el señor Alberto Emilio Bracco, en su carácter de Secretario de Organizaciones, y la empresa MUEBLERIA TORCA S.A., representada por el Sr. Raúl Torroija, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma.

**Res. N° 124 30-06-08**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, entre la firma AGROPEZ S.A., representada en el acto por el Señor Hugo PERRONE en su carácter de apoderado de ésta, por una parte; y el señor Jorge Daniel CHIAPELLO, en su carácter de ex trabajador de la misma, por la otra.

**Res. N° 125 30-06-08**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado, entre la firma CONARPESA S.A., representada en el acto por el Señor Hugo PERRONE en su carácter de apoderado de ésta, por una parte; y la señora Evelia del Carmen MIGUENS, en su carácter de ex trabajadora de la misma, por la otra.

---

## DISPOSICION

### DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

**Disposición Nº 06/08**

Rawson (Ch.), 02 de Junio de 2008

VISTO:

La Ley nacional Nº 24.240, su decreto reglamentario 1798/94; la ley Provincial 4.219 y su decreto reglamentario 896/98 y 1545/06; Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia del Chubut, Ley Provincial 920; y Código de Procedimiento Civil Comercial de la Provincia del Chubut, de aplicación supletoria; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial Nº 4219 de la Provincia del Chubut regula el procedimiento administrativo en el territorio de la Provincia del Chubut, para la defensa de los derechos que tutelan al consumidor y a los usuarios de bienes y servicios, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley Nac. 24.240.

Que con la sanción de la precitada norma provincial, se aseguraron los derechos y garantías de los consumidores y usuarios chubutenses, proclamándolos en el art. 33º de la Constitución de la Provincia,

Que el Decreto Provincial 25/07 designó a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, como autoridad de Aplicación de la Ley 24.240 y de la Ley Provincial 4.219 con sus respectivos decretos reglamentarios.

Que con la sanción de la Ley 4.219, los Municipios adhirieron a esta norma expresamente al capítulo III, o en su defecto reglamentaron un procedimiento compatible con la Constitución Provincial y sus respectivas cartas orgánicas.

Que el art. 6º del Decreto reglamentario de la Ley 4.219 ordena la creación de un Registro de Infractores a la Ley 24.240 y sus reglamentos.

Que el art. 1º de la Ley 4.219 designa a la autoridad de Aplicación Provincial para que ejerza el control y vigilancia en jurisdicción provincial de las disposiciones de la Ley Nacional 24.240 y que afecten exclusivamente al comercio local.

Que la Ley 4.219 capítulo III, y en virtud de la delegación dispuesta a los municipios en el ejercicio concurrente con la autoridad de Aplicación Provincial, donde se debe evaluar la reincidencia, resulta claro que la información debe centralizarse en la Dirección de Defensa al Consumidor – Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

Que a los fines de calificar la reincidencia se debe computar las infracciones a la ley cometidas en las diferentes localidades, a cuyo fin se entiende que existe una sola jurisdicción y que está constituida por todo el territorio provincial.

Que en razón de lo precedentemente expuesto y a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales, corresponde constituir el Registro de infractores de la Ley Nacional 24.240.

Que la materia de examen exige un funcionamiento ágil y permanente adecuado a las nuevas necesidades y circunstancia, por lo que la autoridad de aplicación debe tener las facultades para su implementación y actualización mediante el distado de las pertinentes disposiciones.

Que conferida la pertinente vista a la Asesoría General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo, opinión considerada en Dictamen Nº 101/2008.

Por ello:

El Director General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios

**DISPONE:**

ARTICULO 1º: CREAR el Registro de Infractores a la Ley del Consumidor y Usuarios de bienes y servicios, el que funcionará en la Dirección de Defensa al Consumidor – Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios – Secretaría de Trabajo de la Provincia, donde se asentarán las sanciones impuestas a los infractores a la Ley Nacional 24.240 y la Ley Provincial Nº 4.219, cometidas en el territorio provincial el que será considerado a dichos fines como única jurisdicción.

ARTICULO 2º: Los Municipios deberán enviar a través de cualquier medio fehaciente, copia de las sanciones impuestas en forma mensual, las que deberán incluir todos los datos identificatorios de las partes y de las causas, debiendo dar cumplimiento al envío en el transcurso de la última semana de cada mes.

ARTICULO 3º: Los datos serán volcados en el registro de Infractores, el cual se encontrará actualizado en la página web oficial de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y Usuarios de la Provincia del Chubut.

ARTICULO 4º: La Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor y Usuarios de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional Nº 24.240 y de la Ley Provincial Nº 4.219, conferida por Decreto Provincial Nº 25/2007, tendrá amplias facultades para instrumentar la implementación y la permanente actualización del registro de Infractores, a través de las pertinentes disposiciones.

ARTICULO 5º: La presente disposición será refrendada por el Director de Defensa al Consumidor.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GUSTAVO MONESTEROLO
Director General de Defensa del Consumidor
Secretaría de Trabajo

Dr. MARCELO OCHOA ALSINA
Director de Defensa del Consumidor
Secretaría de Trabajo

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 95 01-07-08**

Artículo 1º.- Inscribir a la Licenciada en Ciencias Biológicas María Eugenia Aller, DNI Nº 26.424.194,..con domicilio en Chacra Nº 192 de la Ciudad de Gaiman, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 165.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas María Eugenia Aller, DNI Nº 26.424.194, deberá en un .plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**Disp. Nº 96 01-07-08**

Artículo 1º.- Inscribir a la consultora Lockwood Greene S. A.,..con domicilio en Azara Nº 841 – Piso 1, (C1267ABQ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 163.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora Lockwood Greene S. A. deberá notificar a.la.Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5707 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"**

1. Ing. Carlos Esteban Pereyra D.N.I. Nº 18.383.600
2. Ing. Juan Ignacio Simonelli D.N.I. Nº 30.219.605
3. Geol. Fernando Gabriel Locci D.N.I. Nº 22.255.638
4. Lic. Beatriz García González D.N.I. Nº 93.973.986
5. Ing. Guillermo Puentes D.N.I. Nº 14.927.699
6. Ing. Enrique Mario Octavio Veronese D.N.I. Nº 5.090.002
7. Ing. Alberto Fabián Locci D.N.I. Nº 21.586.040

**Disp. Nº 97 01-07-08**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, como titular de la obra "Construcción de la II Línea de Subtransmisión de 33 kV para la Ciudad de Puerto Madryn", ubicada en la Provincia del Chubut, Departamento Biedma, de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, será la responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.-

Artículo 3º.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto Madryn, será la responsable del cumplimiento de.las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos que pudiesen surgir de la obra.-

Artículo 4º.- La Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de la Ciudad de Puerto

Madryn, deberá presentar semestralmente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable el Programa de Monitoreo de los Impactos de Campo Eléctrico y Magnético con sus correspondientes resultados.-

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

**Disp. Nº 20** **30-06-08**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 810, 820 y 788.

---

## DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARACION N° 024/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
**D E C L A R A**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés Provincial el 70° Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional Argentina, a celebrarse el 28 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION N° 025/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
**D E C L A R A:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, dé el correspondiente trámite parlamentario al Proyecto de Ley N° 5.186-D-2.007 ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 13 de noviembre de 2.007, cuyo sentido es el reconocimiento por parte del Estado Nacional de una indemnización a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. que no se hubieran adherido al Programa de Propiedad Participada, o que habiéndolo hecho no han recibido el efectivo traspaso a su nombre de las acciones pertinentes.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACION N° 026/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
**D E C L A R A:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que disponga las gestiones necesarias a efectos de lograr el llamado a licitación de la obra de la Ruta Provincial N° 1, entre las localidades de Camarones y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

---

# Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS. ONCE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 12c, 18d, 19a, 20d, 21a, 22a, DE LA FRACCION C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS NUEVE HORAS Y UN MINUTO: TITULAR: ENERGIA MINERAL S.A. EXPEDIENTE Nº 15.267/07.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) N° DE EXPEDIENTE 15267 LETRA DGMyG AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Krüger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Krüger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho COPIA DATOS DEL SOLICITANTE: ENERGIA MINERAL S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI/LE/LC 30709396443 CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad Profesión Boulogne Sur Mer 1295 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Mendoza Ciudad Mendoza Provincia San Martín 456 Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Y nombre DNI/LE/LC CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI/LE/LC Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO PENSADO, GUILLERMO PABLO Apellido, Nombre 20702358 DNI/LE/LC Boulogne Sur Mer 1295 Domicilio Real: Calle/Nº Mendoza Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nº 148 Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15267 FOJAS FECHA 31/7/07 HORA 9:01 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "Hoja 1 (UNO) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS ALTUBE DE IANNINI MARIA JOSEFINA Apellido Nombre/Razón Social Rawson 860 Domicilio Real/Legal Calle Nº Trelew Ciudad Chubut Provincia IANNINI OSCAR MARINO Apellido Nombre/Razón Social Rawson 860 Domicilio Real/Legal Calle: Nº Trelew Ciudad Chubut Provincia FERNANDEZ MARGARITA Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle: Nº Las Plumas Ciudad Chubut Provincia. TACCARI JUAN CARLOS Apellido Nombre/Razón Social Lezama Norte 811 Trelew Ciudad Chubut Provincia GOMEZ HECTOR Apellido Nombre/Razón Social Lezama Norte 811 Trelew Ciudad Chubut Provincia LA MACIEGA S.A. Apellido Nombre/Razón Social Condarco 1198 Domicilio Real/Legal Calle: Nº Trelew Ciudad Chubut Provincia Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle: Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle: Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle: Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) Dirección General de Catastro e información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION MARTIRES Departamento 14 Código C Fracción B-I Sección 12 c/18 D/19 A/21 A/22 Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONCIMIENTO EXCLUSIVA XY P.P 5167967 P.P. 2610537 1 (5167967, 2620537) 2- (5157967, 2620537) 3- (5157967, 2610537) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de mineral que corresponda). 1 (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: URANIO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cercado (x) PLAZO SOLICITADO 1095 Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el Organismo o Dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el Organismo o Dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICI-

TUD DE EXPORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Treinta y Uno de Julio del año 2007, siendo las nueve horas y un minuto.- Acompaña/Constancia de pago por $ 11.000 (once mil), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "-PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.267/07 TITULAR: ENERGIA MINERAL S.A. CATEGORIA: 1° Y NUCLEARES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: B-I FRACCION: C LOTE: 12c, 18d, 19a, 20d, 21a y 22a. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 5.144. Ha 00a 00 ca UNIDADES 11. PUNTO: Y X 1-(2610537.00, 5163111.00) 2-(2620537.00, 5163111.00) 3-(2620537.00, 5157967.00) 4-(2610537.00, 5157967.00) CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 06 de Agosto de 2007" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT". "Expte. Nº 15.267/07.-ESCRIBANIA DE MINAS, 07 de Febrero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales Primera Categoría y Nucleares, presentado por ENERGIA MINERAL S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 09 MAY 2008 VISTO: El Expediente N° 15.267/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 32; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registro y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "ENERGIA MINERAL S.A.". en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 46/08." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. General de Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dccion. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 29 Fº 37 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL S.A.", CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 01 y 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Nº 3 a mi cargo, mediante edictos que se publicarán por 3 (Tres) días, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. OLGA MARIA CUESTA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho a juicio y tomar la intervención que le corresponda, en autos caratulados "CUESTA, VICENTE, RODRIGUEZ, DOLORES Y CUESTA, OLGA MARÍA S/SUCESION ab-intestato" (151/07).

Secretaría, Trelew (Chubut), 30 de Junio de 2008.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAPAG, BASIMA y LOPEZ, JUAN o LOPEZ RUIZ, JUAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "PAEZ, PEDRO NOLASCO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. Nº 1.185/2008, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoún, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Sarmiento, Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR OMAR VALENTE, en los autos: "VALENTE NESTOR OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 49/2008, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 10 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "REY SOUTO AUGUSTO Y FLORES CALVETE CONSUELO S/SUCESION" Expte. Nº 292/2006, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Fdo. Gustavo L. H. Toquier – Juez.

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "KALUZA ISABEL CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 422 – Año 2008), cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de KALUZA ISABEL CRISTINA por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 23 de Junio del año 2.008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ MARCELO FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 25 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, en los autos caratulados "WATSON, MARGARITA S/SUCESION" Expte. Nº 2.896/2.007, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores MARGARITA WATSON, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Z. Corte, en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. c/ABRAHAM, RICARDO y OTRA S/EJECUTIVO" (Expte. 1172 – Aº 1998) cita y emplaza a la firma SUR PARANA S.A., mediante edictos a publicarse por Dos días (art. 146 CPCC) para que dentro del Plazo de CINCO DIAS pague la deuda o haga abandono del inmueble bajo apercibimiento de hacer efectiva la ejecución contra la misma, y para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 343 CPCC). Fdo. Carlos María Faiella Pizzul, Juez. Por Secretaría, Trelew, a los 24 días del mes de Junio de 2.008.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 04-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "OTERMIN u OTERMIN ELOSEGUY, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 449 Año 2008) declara abierto el juicio sucesorio de CARMEN OTERMIN u OTERMIN ELOSEGUY, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUELDO, FACUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECIL DORIAN WALKER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2008.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "ORTIZ, JULIO ABSALON – JUAREZ, MARIA SANTOS S/SUCESION" Expte. Nº 661/2008 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº Cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "ARANDA ANGEL GABRIEL S/SUCESION" Expte. Nº 966/2008 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Cónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA ROJAS e ISMAEL CORVALAN para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ROJAS, YOLANDA y CORVALAN, ISMAEL S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 108 – Año 2008). Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Omar Magallanes. Juez".
Esquel, Chubut, 28 de Mayo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor DONALDO VIDAL, en los autos caratulados: "VIDAL, DONALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 351, Año 2008), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.
Esquel, 13 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ANGEL DIONEL FERRADA, en los autos caratulados: "FERRADA, ANGEL DIONEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 309, Año 2008), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.
Esquel, 17 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELER ATILIO NASSINI, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "NASSINI ELER ATILIO S/SUCESION" (Expte. Nº 2164/2006). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario "CRONICA" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

A
LIDER S.R.L.
SARMIENTO 272 - 9100
TRELEW (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-20-07-0049 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Dirección General de Rentas – Rawson sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra T.E. (02965)-481360/481865 - Departamento Control de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0191/06-DR (0)- calculada al 31/05/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 18.037,78). Dicho monto está compuesto de la siguiente manera: Deuda Fiscal: ($ 17.199,17) Artículo 28º: (838,61). Legislación Aplicada Código Fiscal Ley 5450, Artículos 28º, 40º, 42.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-07-08 V: 16-07-08.

---

**AVISO LEY 19.550, Artículo 10 - Modificación Objeto Social Artículo Tercero**

**AUGE DE LA PATAGONIA S.R.L.**

Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 2 de fecha 23 de abril de 2008, la firma Auge de la Patagonia S.R.L., con firmas certificadas el 24 de abril de 2008, presenta una modificación de la Cláusula Tercera (Objeto Social) del Contrato Social, ampliándose a otras actividades, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de bienes, materiales, maquinarias, equipos y artefactos de toda clase, así como materias primas, herramientas y materiales propios de la construcción y en general, bienes y mercancías de todo rubro cuya comercialización esté legalmente permitida, como pueden ser herramientas de ingeniería, químicos, productos de computación, de bazar o indumentarias. B) CONSTRUCCIÓN: construcción por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, dentro o fuera del país, de viviendas y edificios de todo tipo, y general, trabajos de albañilería y de obras de toda clase vinculadas, pudiendo contratar o subcontratar obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, incluyendo vial, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con esta actividad. C) SERVICIOS: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de computación, de procesamiento de datos, como encuestas, capturas de datos, evaluaciones e investigaciones de mercado, selección y evaluación de personal y en general, servicios integrales de consultoría para la actividad industrial y/o comercial, en todas sus etapas con equipos propios y/o de terceros; análisis y desarrollo e implementación de sistemas; D) INMOBILIARIAS: mediante adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. E) FINANCIERA: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. F) AGROPECUARIAS: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, rurales, frutícolas, forestales y de granja, establecimientos para cría, invernada, mestización, cabañas y venta de ganado de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria; comercialización mediante compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social."

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-07-08.

---

**EDICTO**

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL TYC S.R.L.**

En la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil ocho, se reúnen los Señores Cesar Ariel ARTERO, Documento Nacional de Identidad Nº 27.750.990, domiciliado en José Hernández Nº 540, de Playa Unión – Rawson; y el Señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO, Documento Nacional de Identidad Nº 30.088.849, domiciliado en Abraham Mathews Nº 470 de Playa Unión – Rawson, en su carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de T Y C S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 15 de Abril de 2008 e inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el Nº 7976 – folio 331 – Libro Uno – tomo Seis de Sociedades Comerciales con fecha 6 de Mayo de 2008, y la Señorita María Soledad CALFUAL, DNI Nº 31.069.410, domiciliada en Barrio Policial – "60 Viviendas" – Casa Nº 41 de la ciudad de Rawson y resuelven:

El Señor Tirso Estanislao CHIQUICHANO cede y vende en este acto a la Señorita María Soledad CALFUAL, la cantidad de seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal $ 10.

El socio cedente, Tirso Estanislado CHIQUICHANO, declara que las cuotas objeto de la transferencia han sido integradas en su totalidad y que están libres de todo gravamen.

Los señores Cesar Ariel Artero y Tirso Estanislado Chiquichano en su condición de únicos socios se han notificado mutuamente de la cesión antes mencionada renunciando ambos al derecho de preferencia prestando conformidad del socio adquirente de las cuotas sociales.

En virtud de la presente cesión y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en su cláusula

cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de Pesos: Doce mil ($ 12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: el Sr. Cesar Ariel Artero: seiscientas (600) cuotas por Pesos Seis Mil ($ 6.000); y la Señorita María Soledad Calfual: seiscientas (600) cuotas por Pesos Seis mil ($ 6.000). Cada cuota social dará derecho a un voto.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 07-07-08.

---

**SURFRIGO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 48 del 18 de Junio de 2008, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 11 para el día 01 de Agosto de 2008 a las 08:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, cita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**
1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11.
2) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 11, finalizado el 29 de Febrero de 2008, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
3) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
4) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico Nº 11.

MARIO OSCAR ELICECHE
Presidente del Directorio

I: 04-07-08 V: 11-07-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:
MUÑOZ, Roque Urbano
Casa Nº 19
Bº “57 Viviendas – PLAN FONAVI”
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Mayo de 2008, VISTO: El Expediente N° 2140/97-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1056/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MUÑOZ, Roque Urbano la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 del barrio “57 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 197), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1056/94-IPVyDU, a favor del Señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 del barrio “57 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 197), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MUÑOZ, Roque Urbano DNI Nº 10.804.350, queda impedido acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 744/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 19 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-07-08 V: 07-07-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: ANTUAL, Angel Hilario
Sector A – Esc. 9 – Dpto. D.
Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente N° 422/95-BS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1242/95-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del Señor ANTUAL, Angel Hilario la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 9 – Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, si haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 1242/95-IPVyDU, a favor del Señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 9 – Departamento "D" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor ANTUAL, Angel Hilario DNI Nº 13.160.311 y CORDOBA, Olga Ester DNI Nº 12.842.671, quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 775/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Trelew, 19 e Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-07-08 V: 08-07-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:
MUÑOZ, Alicia Gabriela y
GARAY, Sixto Humberto
Departamento Nº 205
Bº "630 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9120) PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Junio del 2008, VISTO: El Expediente N° 606/90-III-BS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 795/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de los Señores, MUÑOZ, Alicia Gabriela y GARAY, Sixto Humberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 205 del barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los comodatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a por Resolución Nº 795/97-IPVyDU, a favor de los Señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 sobre la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 205 del barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1° los Señores MUÑOZ, Alicia Gabriela DNI Nº 17.955.900 y GARAY, Sixto Humberto DNI Nº 14.617.894 quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 926/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 19 de Junio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación al docente, FRASINELLI, JOSE LUIS (M.I. 13.727.322), quien se desempeñó como Maestro Especial titular en la Escuela Nº 125 de Bethesda a efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente 313-ME-08 caratulado "Situación irregular FRASINELLI, JOSÉ LUIS, Escuela Nº 125 de Bethesda", correspondiente a la Región IV de la ciudad de Trelew.

I: 24-06-08 V: 07-07-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación a la docente, NAHUELQUIR, FABIANA (M.I. 23.635.347), quien se desempeñó como Maestra de Año titular en la Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia, con domicilio registrado Crónica 1460 Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente 272-ME-08 caratulado "Situación irregular docente NAHUELQUIR, Fabiana, Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia".

I: 24-06-08 V: 07-07-08.

---

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos**
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION**
**LICITACION PUBLICA Nº 10/08**

**"Completamiento de la Red Cloacal en Barrio Menfa de la Ciudad de Trelew".**

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico

Presupuesto Oficial Total: $ 643.471,13

Plazo Ejec.: 240

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio de 2008 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: $ 6.434,71

Capacidad de Ejecución Anual: $ 965.206,70

Todos los precios son a Junio de 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-07-08 V: 14-07-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 12/08-SCOMC-UEP**
**Expediente Nº 1104/08-EC**

**Objeto del Llamado:** "Adquisición de Vehículos y Equipamiento", para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y Obras Hídricas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACION**

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cdr. Facundo Cuneo.
Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 24 de Julio de 2008 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil ($ 1.748.000).
Garantía de Oferta: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta ($ 17.480).

Plazo de Entrega:
Renglón Nº 1: Sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Renglón Nº 2: Sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Renglón Nº 3: Ciento Veinte (120) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Renglón Nº 4: Ciento Vente (120) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)
Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar.

I: 01-07-08 V: 07-07-08.

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**BARTOLOME MITRE 524**
**(9200) ESQUEL – CHUBUT**
**FIVE**

**LLAMADO A**
**LICITACION PUBLICA Nº 01/2008**

Obra: **PAVIMENTO DE HORMIGON 21 CUADRAS.**
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 67/100 ($ 3.855.603,67).
Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($ 38.556,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Cinco con 00/100 ($ 5.212.205,00).
Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.
Plazo de Ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 Esquel.
Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – Esquel – Horario de 8:00 a 13:30 horas los días hábiles laborales.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Oficinas de la UEPROMU sita en Av. Ameghino Nº 695
Día: 25 de Julio – Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 08/2008.

P: 03, 07, 08, 14 y 18-07-08.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**SECCION IX**

**AVISO DE PRORROGA**

**PRORROGA APERTURA**
**LICITACION PUBLICA Nº 08/08 SCOMC – UEP**

Obra: **"FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO URBANO".**
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 38/100 Ctvos. ($ 1.948.542,38.-)

Garantía de Oferta: Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 42/100 Ctvos. ($ 19.485,42).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 76/100 Centavos ($ 3.897.084,76).
Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Municipio de Tecka
Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.
Valor del Pliego: Pesos Trescientos ($ 300,00)
Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
Lugar y Fecha de Presentación de Ofertas: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.
Día: 10 de Julio de 2008 – Hora: 13:30 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE TECKA
Av. San Martín s/nº de la ciudad de Tecka – Provincia del Chubut.
Día: 11 de Julio de 2008 – Hora: 10:00 hs.

I: 07-07-08 V: 10-07-08.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LICITACION PUBLICA Nº 14/08**

Obra: **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD".**
Lugar de emplazamiento: SARMIENTO
Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil quinientos Veinte con Ochenta y Dos Centavos ($ 869.520,82).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Martes 29 de Julio de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50
RAWSON – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Martes 29 de Julio de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).
Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 04-07-08 V: 11-07-08.